**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA SEGUIMIENTO EN PROCESOS CON PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

**“Es nuestro mundo "un mundo con acceso para todos? No lo es...pero puede llegar a serlo. Todo depende de todos y cada uno de nosotros. También de ti.”**

**Anónimo**

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Manizales, Diciembre 18 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-005-2016-00250-00

Juzgado Quinto de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): LIBIA DUQUE LASERNA

CC: 25.231.355

DIRECCIÓN: Calle 1 B No. 8 A-67 Torre de Altamira

Torre 1 apto 201 Villamaría, Caldas

Tel: 3132012412 y 8798775

F. de nacimiento: Febrero 24 de 1953

Edad: 65 años

APODERADA: MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES

CC; 24.827.286

INTERDICTO (A): HECTOR DUQUE LASERNA

Cc: 15.985.055

F. Nacimiento: Febrero 15 de 1959

Edad: 59 años

Dx: , Demencia vascular mixta ( Dr. Jaime Alberto Adams junio 30 de 2016)

Demencia senil tipo mixta, de etiología multifactorial, sin tratamiento alguno.

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicas, cultural, ambiental y de todo orden en que se encuentra el señor HECTOR DUQUE LASERNA, en su núcleo familiar, luego de proferir el fallo que lo declaró persona en situación de discapacidad, verificando a manera de revisión su estado actual y si el ambiente en el que se encuentra es el adecuado a sus necesidades.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Revisión y lectura del expediente. Entrevista estructurada y semiestructurada a la hermana del discapacitado, Observación de la casa de habitación y del interdicto.

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura de la demanda, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra la persona en estado de discapacidad en su grupo familiar. Se desarrolló un clima de respeto y confianza con los entrevistados.

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADO (A)**

Nombre del entrevistado (a) :  LIBIA DUQUE LASERNA

Parentesco con el discapacidado: hermana

**6. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

* LIBIA DUQUE LASERNA: hermana de la persona en estado de discapacidad, de estado civil separada, 65 años, trabaja en casa de familia.
* HECTOR DUQUE LASERNA: Persona en situación de discapacidad, 59 años, sin estudio

**7. ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

Los ingresos de este grupo familiar es la pensión del señor HECTOR DUQUE LASERNA que es de un salario mínimo, la cual le fue reconocida por Colpensiones con resolución No. GNR del 6 de enero de 2016.

Otros ingresos son por el trabajo de la señora Libia en una casa de familia donde labora 3 veces a la semana y le pagan $370.000 mensual; la tienen afiliada a salud, cancelándole la mitad de la cotización. Su horario de trabajo es saliendo de su casa a las 5:30 a.m hasta las 2:00 p.m.

El apartamento ubicado en el municipio de Villamaría, Caldas, donde viven desde hace poco más de un año lo está pagando. Consta de dos habitaciones, sala-comedor, baño, cocina y patio de ropas. La cuota es de $252.000 mensual.

El apartamento tuvo un costo de $60.000.000. Como la señora Libia llevaba muchos años trabajando en la casa de la señora Maria Aracelly López Gil y el esposo de ésta, sin que le pagaran seguridad social en pensión, se dio una conciliación donde se acordó: Que la señora López le pagaría el 50% del valor del apartamento, es decir $30.000.000 y le terminaría el apartamento, que se lo entregaban en obra “negra”. La señora Libia además recibió subsidio de vivienda del gobierno nacional, quedando con una deuda aproximada a los $5.000.000

Héctor tiene su habitación independiente, con los muebles y enseres en perfectas condiciones, un armario donde tiene su ropa y artículos de uso personal. Todo estaba en perfecto orden y aseo. La otra habitación es para la señora Libia.

Los gastos del hogar son por servicios públicos agua $20.000, Luz $20.000, Gas $30.000. Paquete de teléfono, tv e internet $106.000.

Otros gastos son alimentación, transporte, recreación, vestuario, etc.

Finalizado el trámite de la presente demanda, se le canceló al señor Hector, la pensión que estaba en suspenso su pago, mientras se le designaba un curador que lo representara. Expresó que el retroactivo fue de $25.000.000, debiendo pagarle a la abogada la suma de $8.000.000. No especificó de manera clara como invirtió el resto del dinero o si hay algo ahorrado, ya que fue evasiva y parca al momento de dar la información sobre el manejo del dinero. Como le entregué la citación que me hizo llegar el Juzgado, se le explicó que debía hacer una relación sobre la administración de esos dineros por los años 2017 y 2018, quedando en presentarlos al juzgado. Igualmente se le orientó en el sentido de si tenía soportes de la utilización de los dineros, debía anexarlos.

**8. DINAMICA FAMILIAR**

Se trata de una familia integrada únicamente por los dos hermanos, ya mayores, puesto que los progenitores de Hector fallecieron, quedando a cargo de su hermana.

Los hijos de la señora Libia, ya adultos, viven independiente. Una de las hijas ocupa un apartamento en la misma torre donde habita Hector y su hermana.

Las relaciones son estables, en los días en que la señora Libia trabaja, una vecina le da vuelta a Héctor y le da los alimentos que la señora Libia deja preparados.

**9. ASPECTOS RELEVANTES DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

El señor Héctor continúa bajo el cuidado de su hermana Libia, pertenece a la Nueva EPS. Es una persona semidependiente para la realización de las ABC, según su curadora Héctor se encuentra medicado, tiene controles periodicos con médico psiquiatra, siendo su hermana la encargada de administrarle los medicamentos. No ha vuelto a internarlo en la clínica ya que con los medicamentos que le han formulado lo mantienen tranquilo. Con él fue muy poco lo que se pudo dialogar, ya que es bastante callado.

Héctor tiene problemas de audición, teniendo pendiente una cita con el especialista de los oídos que al parecer debe ser llevado a Pereira. No se sabe si sea factible que se le pueda colocar un audífono, con el fin de mejorar la audición.

Héctor trabajó por muchos años en una fundición, lo cual le sirvió para que le fuera reconocida la pensión, conforme la discapacidad que presenta.

En la visita domiciliaria pude observar que la persona en estado de discapacidad se encuentra bien cuidado por su hermana, tiene su propia habitación con los muebles y enseres necesarios.

**10. CONCEPTO**

En la visita domiciliaria de seguimiento de la persona en situación de discapacidad señor HÉCTOR DUQUE LASERNA se pudo establecer que se encuentra en buenas condiciones de cuidado por parte de su hermana

Conforme el diagnóstico que presenta la persona en estado de discapacidad no tiene ninguna posibilidad de recuperación o de valerse por sí misma.

La situación sociofamiliar y económica es buena gracias al trabajo de su curadora y a la pensión de Héctor, dineros con los que cubren sus necesidades básicas, teniendo además una vivienda digna

A la señora Libia se le hizo entrega de la citación que le había remitido el juzgado, la cual había sido devuelta por la empresa postal, donde se le requería para que hiciera una relación de bienes e igualmente los sucesos más representativos de la persona en estado de discapacidad en el aspecto de salud.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**